

**RESOLUCIÓN No. 145**  
(05 de septiembre de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A TODAS LIGAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA QUE REALICEN LA POSTULACIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE ARMENIA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN EL MARCO DEL DÍA DEL DEPORTISTA DE AMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996, Ley 962 de 2005, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes y la Resolución 1651 de 2022 del Ministerio del Deporte y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 181 de 1995, por medio de la cual "se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", en su Artículo tercero, expone que: (...) "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores" (...) de los cuales se resaltan los siguientes: (...) "3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. (...) 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. (...) 13º. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional".

Al mismo tiempo, el Artículo 4º de la misma codificación, aglomera un listado de principios fundamentales, resaltando entre ellos la integración funcional y democratización los cuales disponen: (...) "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidas en la presente Ley. Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo." (...)

Así mismo, los artículos 15 y 16 de la citada norma, definen el deporte en general, el deporte competitivo y de alto rendimiento de la siguiente manera: (...) "Artículo 15. El deporte en general. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". "Artículo 16. Entre otras formas, la forma como se desarrolla el deporte son las siguiente: Deporte Competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado. Deporte de alto rendimiento,

**RESOLUCIÓN No. 145**  
(05 de septiembre de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A TODAS LIGAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA QUE REALICEN LA POSTULACIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE ARMENIA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN EL MARCO DEL DÍA DEL DEPORTISTA DE AMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos." (...)

La Ley 582 de 2000, establece el reconocimiento de las personas en condición de discapacidad, "por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones", el objeto establecido en su artículo primero dispone lo siguiente: "Artículo 1°. Entiéndase por deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental, ejecutado por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos".

Así mismo, el Decreto 641 de 2001 "Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales", establece en su objeto lo siguiente: "ARTICULO 1° Objeto. El presente decreto reglamenta la Ley 582 de 2000, con el fin de fomentar, patrocinar y atender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social de naturaleza deportiva, dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales".

Es por lo anterior que, el Acuerdo Municipal No. 193 del 17 de marzo de 2021, nace como una iniciativa que tiene como objeto exaltar el esfuerzo, la dedicación, el trabajo y el rendimiento de todos los deportistas nacidos o con domicilio en la ciudad de Armenia, Quindío en los últimos tres (3) años, y que se han destacado en las diferentes disciplinas deportivas, tanto en el deporte convencional y adaptado en eventos, torneos, y campeonatos del ámbito Municipal, Departamental y/o Nacional.

Con el Acuerdo en mención, se institucionaliza una fecha conmemorativa en la cual la Corporación Concejo Municipal de Armenia y la Alcaldía de Armenia lideran el proceso bajo la coordinación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia – IMDERA, la exaltación a aquellos deportistas que representan a la capital Quindiana y que merecen ser reconocidos públicamente por sus méritos y logros ante las autoridades civiles, políticas, administrativas, dirigentes deportivos, deportistas, periodistas, familiares y ciudadanía en general. Del mismo modo, busca impulsar, fortalecer y visibilizar el esfuerzo de los mejores deportistas, contribuyendo a la motivación de aquellos jóvenes que practican algún deporte y quienes en un futuro nos representarán y dejarán el nombre de nuestra ciudad por lo alto, entre los que se exaltarán la categoría de mejores deportistas del año, mejor deportista en condición de discapacidad, promesa del deporte, gloria del deporte, mejor entrenador y el mejor deporte de conjunto.

**RESOLUCIÓN No. 145**  
(05 de septiembre de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A TODAS LIGAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA QUE REALICEN LA POSTULACIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE ARMENIA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN EL MARCO DEL DÍA DEL DEPORTISTA DE AMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que es función del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplen con los preceptos legales, para que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte en el nivel Municipal.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 193 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL DEPORTISTA DE ARMENIA, SU RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU POSTULACIÓN, ELECCIÓN Y EXALTACIÓN", establece que "Los clubes o ligas deportivas legalmente constituidas deberán postular a los deportistas de la ciudad de Armenia que consideren ser reconocidos públicamente por sus logros deportivos, adjuntando para ello la certificación procedente de la liga deportiva o federación deportiva respectiva, expresando de manera clara el evento en el cual participó y el logro deportivo obtenido".

Que en contexto de lo anterior es trascendental resaltar la importancia de la presente resolución, pues en esta quedan consignados los lineamientos de postulación, divulgación y participación para la exaltación del día del deportista en el Municipio de Armenia, donde tendrán la oportunidad de ser reconocidos los mejores exponentes del deporte de nuestra ciudad en sus diferentes categorías; así mismo, todo los lineamientos aquí referenciados deberán estar acorde a los preceptos legales que se encuentran enmarcados en el ordenamiento jurídico vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a todas las ligas y/o clubes deportivos del municipio de Armenia para que realicen las postulaciones de los mejores deportistas en sus categorías teniendo en cuenta los requisitos de postulación consagrados en los artículos cuarto, quinto, séptimo y octavo del Acuerdo Municipal No. 193 del 17 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las ligas y/o clubes deportivos del municipio de Armenia para que realicen las postulaciones de los deportistas, tendrán en cuenta los numerales establecidos en el artículo décimo del Acuerdo Municipal No. 193 del 17 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las ligas y/o clubes deportivos del municipio de Armenia al momento de realizar las postulaciones deberán dar cumplimiento riguroso a lo dispuesto en el artículo décimo primero del Acuerdo Municipal No. 193 del 17 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las ligas y/o clubes deportivos del municipio de Armenia presentarán la postulación con los debidos soportes a través del correo electrónico [diadeldeportistadearmenia@gmail.com](mailto:diadeldeportistadearmenia@gmail.com)

**RESOLUCIÓN No. 145**  
(05 de septiembre de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A TODAS LIGAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA QUE REALICEN LA POSTULACIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE ARMENIA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN EL MARCO DEL DÍA DEL DEPORTISTA DE AMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha de cierre del proceso de postulación será el día **veinticinco (25) de septiembre del presente año**, conforme a las disposiciones establecidas en el acuerdo objeto de materia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las ligas y/o clubes deportivos del municipio de Armenia deberán tener en cuenta para el proceso de postulación la lista de chequeo que hace parte integral del presente acto administrativo como anexo No. 01.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para efectos de publicidad y transparencia en el proceso de postulación, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA, la Corporación Concejo Municipal de Armenia y demás medios digitales que se consideren pertinentes de difusión.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El acto de reconocimiento y exaltación a los deportistas destacados se realizará el día **sábado siete (07) de octubre de 2023 a las 5 pm.**, en el recinto del Concejo de la ciudad de Armenia (Q).

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia (Q), a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILSON FRANCISCO HERRERA GONZALEZ**  
Director General

Elaboración: María Camila Cardona Marín - Abogada Contratista *MCM*  
Revisión jurídica: Andrés Felipe Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica *AFZ*

**RESOLUCIÓN No. 145**  
(05 de septiembre de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A TODAS LIGAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA QUE REALICEN LA POSTULACIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE ARMENIA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN EL MARCO DEL DÍA DEL DEPORTISTA DE AMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ANEXO No. 01**

Con el fin de realizar el trámite de postulación por parte de las ligas y clubes deportivos de los (i) mejor deportista, (ii) promesa del deporte, (iii) mejor deportista en condición de discapacidad, (iv) gloria del deporte de Armenia, (v) mejor entrenador y (vi) mejor equipo en deporte en conjunto, se deberán aportar los documentos que más adelante se enumeran.

Se aclara que las ligas y clubes deportivos pueden realizar una postulación por cada una de las seis (6) categorías descritas anteriormente.

De igual forma, los logros deportivos que sirven de sustento para la postulación del mejor deportista, promesa del deporte, deportista en condición de discapacidad, mejor entrenador o dirigente deportivo y mejor equipo, deben haberse adquirido entre el quince (15) de septiembre del año 2022 y el quince (15) de septiembre del año 2023.

La información solicitada debe remitida al correo electrónico [diadeldeportistadearmenia@gmail.com](mailto:diadeldeportistadearmenia@gmail.com) a más tardar el veinticinco (25) de septiembre del año en curso.

Los criterios de selección están descritos en el artículo décimo del Acuerdo 193 del 2021.

**Documentos y certificados requeridos.**

1. Oficio dirigido al Instituto del Deporte y la Recreación de Armenia – IMDERA, en el cual se indique el deportista postulado con una breve motivación de porque debe ser exaltado como deportista de Armenia.
2. Hoja de vida del deportista.
3. Certificado de vecindad, expedido por la Secretaría de Gobierno de la alcaldía de Armenia.

Para el trámite de este certificado, se requiere:

- a) Acompañamiento de dos testigos que declaren la residencia de una persona que no sean familiares del interesado y que sepan firmar.
- b) Presentar documentos de identidad y fotocopias de las mismas para la firma del certificado
- c) Cedula de ciudadanía del representante legal (Presentación del documento original para verificación)
- d) Una (1) estampilla PRO HOSPITAL

4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el club deportivo o la liga

**RESOLUCIÓN No. 145**  
(05 de septiembre de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A TODAS LIGAS Y/O CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA QUE REALICEN LA POSTULACIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE ARMENIA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN EL MARCO DEL DÍA DEL DEPORTISTA DE AMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

correspondiente.

5. Certificado de antecedentes judiciales, el cual puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
6. Certificado de medidas correctivas, el puede ser descargado en la página web [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
7. Copia del documento vigente mediante el cual IMDERA confirmó el reconocimiento deportivo al club o liga postulante.
8. Diligenciar el siguiente cuadro:

Nombre y apellido del deportista	
Número del documento de identidad	
Edad	
Fecha de nacimiento	
Disciplina deportiva	
Liga o club postulante	
Numero de resolución de reconocimiento deportivo	
Nombre y apellido de quien postula	
Cédula de quien postula	
Numero de celular de quien postula	
Correo electrónico de quien postula	